



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Dictado de resolución Programa Federal

---

**ANEXO I**

**LINEAMIENTOS Y NORMATIVA DE LAS HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS”**

**1.- OBJETIVO GENERAL**

Apoyar estrategias federales de intervención de carácter transversal en materia de prevención, capacitación, atención, acompañamiento, investigación, estadística y fortalecimiento en relación a consumos problemáticos, desde sus dimensiones sociales y territoriales, que tengan por objeto acompañar a las personas, en la búsqueda, construcción y fortalecimiento de sus trayectos de vida de manera inclusiva.

**2.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

Las iniciativas presentadas en las diferentes líneas deberán responder a los criterios que se detallan a continuación, estar fundamentadas y diseñadas para el contexto territorial particular y poner foco en una visión integral del abordaje del consumo problemático de sustancias.

Los proyectos no podrán contemplar iniciativas que se superpongan con las estrategias programáticas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN (Sedronar) o sean contrarios a las prioridades y lineamientos políticos establecidos por este Organismo.

**2.1.- PREVENCIÓN**

Se contemplan dentro de la línea de prevención la puesta en marcha de iniciativas, estrategias y dispositivos tendientes a sensibilizar y concientizar a la población objeto sobre el riesgo del consumo problemático de

sustancias y generar habilidades protectoras frente al mismo.

## 2.2.- CAPACITACIÓN

La línea de proyectos de capacitación incluye aquellas estrategias de formación que aborden, conceptual y pedagógicamente, contenidos en materia de consumos problemáticos de sustancias, especialmente desde la experiencia organizativa y social territorial. Se consideran además, iniciativas formativas que busquen desmitificar, minimizar y erradicar la estigmatización de situaciones asociadas al consumo problemático de sustancias, así como aquellas que brinden herramientas teóricas y prácticas para el abordaje integral de los consumos problemáticos.

## 2.3.- ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

En el marco de la línea de atención y acompañamiento se contemplarán acciones, innovadoras y/o específicas, que brinden atención a personas que enfrenten situaciones de consumos problemáticos de sustancias, conteniendo a su entorno familiar y social, como así también, aquellas estrategias que permitan la reinserción y el acompañamiento de las personas en sus trayectos de vida, mediante dispositivos de desarrollo personal, educativo y laboral. Se podrán presentar asimismo, acciones artísticas recreativas y culturales, que cumplan una función terapéutica en la expresión y el abordaje de consumos problemáticos.

## 2.4.- INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA

Se consideran dentro de esta línea la realización de estudios, análisis, recopilación, sistematización, formulación de publicaciones, generación de estadísticas y datos ordenados e información concerniente al consumo problemático de sustancias, analizando la evolución y tendencias, los contextos territoriales, comunitarios y psico-sociales, la evaluación de políticas públicas, así como la construcción de bases sistematizadas de información y estadísticas sobre consumos problemáticos y sustancias.

## 2.5.- FORTALECIMIENTO

Dentro de esta línea se considerarán estrategias de creación y fortalecimiento de dispositivos, iniciativas y estrategias de prevención, capacitación, investigación, estadística, atención y acompañamiento que aborden el consumo problemático de sustancias. Así también podrán incluirse acciones orientadas a fortalecer y facilitar la articulación de los actores relevantes, la promoción del diálogo y el tejido de redes comunitarias.

## **3.- DESTINATARIOS**

Dependencias estatales, organismos descentralizados, entidades autárquicas del sector público provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Podrán presentar propuestas de proyectos en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, aquellos municipios que cuenten con el aval correspondiente de su correspondiente Gobierno provincial, en cuyo caso deberán adjuntar a la presentación la correspondiente nota de aval, firmada por el titular del organismo provincial con competencia en materia de abordaje integral de consumos problemáticos.

#### **4.- CONCEPTOS ELEGIBLES**

- a. Producción y distribución de materiales informativos, didácticos, audiovisuales y de capacitación.
- b. Construcción o adecuación de espacios físicos, sin incluir servicios profesionales de diseño y arquitectura.
- c. Equipamiento de mobiliario, herramientas y otros recursos para espacios físicos cubiertos o al aire libre.
- d. Herramientas, bienes de uso, bienes de capital y muebles para el acondicionamiento y preparación de dispositivos de prevención, atención y acompañamiento.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN**

Los Organismos interesados, podrán presentar sus propuestas de proyectos a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016, utilizando el trámite denominado “Proyectos PROGRAMA FEDERAL DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS”.

La presentación tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá contener la siguiente documentación como parte integrante de la misma:

- Nota de presentación firmada por el titular o apoderado del Organismo, detallando que presta conocimiento a la presente Resolución.
- Proyecto postulado, de acuerdo al modelo establecido por el Anexo II de la presente Resolución.
- Documentación del Organismo requerida según establece el Anexo III de la presente Resolución.

El Organismo que realice la presentación de proyectos deberá acreditar una contraparte de al menos el 25% del presupuesto total del proyecto.